

1. EXPERIENCIA DEL PRONENTE

1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (1) y máximo tres (3) contratos que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes por un valor igual o superior a (### SMMLV), ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores al proceso de contratación.

Los contratos certificados según el ítem anterior, se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con alguno de los códigos que se relacionan a continuación y que en SMLMV cubra la experiencia mínima requerida, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	SMMLV (Valor Total)
81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	>= ###
73000000	73150000	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	
39000000	39120000	39121000	Equipamento para Distribución y conversión de alimentación	

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite la experiencia mínima establecida.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

En el caso de que en la información reportada en el RUP no se pueda establecer los salarios mínimos requeridos en la clasificación antes señalada, el proponente deberá allegar las certificaciones de conformidad con las condiciones que se relacionan a continuación.

El contrato deberá clasificarse en alguno de los Códigos de las Naciones Unidas señalado anteriormente.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de formato de relación de experiencia una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil

técnicamente.

Se entiende por certificaciones, la acreditación de la experiencia en la prestación de diferentes suministros o servicios que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requeridos para el presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos. En consecuencia, si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

El oferente debe diligenciar el FORMATO – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE” (ver Anexo No. 2), con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta es habilitada o no.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el RUP, que en su defecto cuando no sea posible verificar la cantidad de SMLMV por servicio prestado se acudirá al FORMATO – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE” (ver Anexo No. 2) y/o en las certificaciones anexas o las que contengan la totalidad de la información reportada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales por su representante.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- b) Valor total del contrato expresado en SMLMV.
- c) Firma de la persona que expide la certificación.
- d) Objeto del Contrato

1.2 CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y/O CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS DE LAS UPS

El oferente o cualquiera de los integrantes de un consorcio o una unión temporal, deberá presentar la certificación donde conste que es canal de distribución y/o centro autorizado de la marca, expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia, la cual deberá ser entregada con la propuesta.

El proponente que no cuente con éste certificado, no será habilitado técnicamente.

1.3 CAPACITACION

- Se deben ofrecer capacitación teórica práctica en el manejo, operación y cuidado del equipo ofrecido, con una intensidad básica de cuatro (4) horas a mínimo dos (2) funcionarios de la entidad, en las aulas y/o lugar previamente indicado por el supervisor del contrato.
- Entregar la documentación, en medio magnético, referente a la capacitación.
- Certificado de asistencia a la capacitación. El contratista deberá elaborar y entregar un acta de cada una de las capacitaciones, las cuales serán entregadas en original al supervisor del contrato.

1.4 SOPORTE

- Atender por cualquiera de los siguientes medios: telefónico, presencial o vía correo electrónico, el reporte emitido por la Entidad y realizar el soporte técnico en sitio dentro de las cuatro (4) horas siguientes a dicho reporte si así lo requiere.
- Coordinar y desarrollar las actividades con el equipo de trabajo designado, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, acorde con lo requerido por el Supervisor del contrato y durante el tiempo de ejecución del mismo.
- Contar con el personal idóneo y capacitado en la instalación y mantenimiento de la UPS.
- Garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas.
- Actualización del Firmware a su último nivel liberado por el Fabricante, de los componentes del equipo que así lo requiera.
- Presentar un informe detallado al supervisor del contrato de la Secretaría Distrital de Gobierno respectivamente, por medio del cual se indiquen las causas que dieron lugar al incidente y las acciones tomadas para su corrección.

1.5 GARANTIA

- La garantía será de un veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato.
- El oferente debe suministrar mantenimiento preventivo en el sitio de instalación, durante el periodo de garantía, mínimo dos (02) veces al año sin costo adicional para la Alcaldía Local.
- El oferente debe realizar la revisión, verificando y reparando los equipos que presenten fallas durante el periodo de la garantía, incluyendo el suministro de repuestos certificados por el fabricante u homologados; debe realizar todos los mantenimientos correctivos a que halla a lugar sin costo para la Alcaldía Local durante el periodo de la garantía.
- Tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe exceder las 24 horas, durante la vigencia de la garantía. La atención se realizara en horario 7X24, el mantenimiento correctivo, la asistencia o soporte se realizara por un ingeniero y/o tecnólogo o técnico certificado en el objeto del contrato.

1.6 DOCUMENTACION

- El oferente deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos; suministrará los manuales originales de cada uno de los equipos.
- El oferente deberá presentar todas las fichas técnicas del equipo al momento de presentar la oferta.
- El oferente deberá presentar los documentos de importación y legales del equipo.
- Toda la documentación deberá ser entregada en formato de libro donde se reúna la totalidad de la información requerida.
- Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega.

ANEXO TÉCNICO No. 1
ESPECIFICACIONES PARA EQUIPO U.P.S. TRIFASICO

EQUIPO DE PROTECCION ELECTRICA (U.P.S.)	
ITEM	DESCRIPCION
Marca y Modelo	
Capacidad kVA	20
Capacidad KW	20
Voltaje de entrada	120 - 280 Vca
Onda de salida	Onda Senoidal Pura
Voltaje de Salida	120 / 240 Nominal (+/-) 1%
Respaldo a 1/2 carga	>=14 Minutos
Respaldo Carga Completa	>=5 Minutos
Parámetros de Sobrecarga	105% ~150% por 160 Segundos
Parámetros de Bypass	105% ~200% por 500 Segundos
Estándares de Seguridad y Ambientales	ISO9001 y ISO 14000, UL y/o CE
Banco de Baterías	*SI (libres de mantenimiento) *Tiempo de recarga del banco de baterías al 90% en menos de 24 horas
Garantía	1 Año Mano de Obra y Partes. En sede prestar en sitio donde quede instalada la UPS
Configuración de redundancia (Tolerancia a Fallas)	>=N+1
Tipo Modular escalable (Debe permite el reemplazo por módulos de potencia)	Expandible hasta 40 KVA
Factor de potencia	>95%
Eficiencia	>=95%
Gestión por software	*Software interno para manejo remoto *Acceso remoto por protocolos HTTP, HTTPS, Telnet, SSH, SNMP *Configuración de alarmas
THDv	<=6% (Carga PC)
Interfaz	RS232, SNMP
Condiciones ambientales	*Temperatura de operación 0 – 40° *Humedad relativa 5 ~ 95% (sin condensación) *Ruido audible (a un metro) <60dB
Características físicas	*Diseño Tipo Rack
Protecciones	*Breaker de entrada, breaker de salida, baterías, bypass. *Bypass de estado sólido, automático y manuales. *EPO local y remoto.
Instalación	Debe ser realizada por técnicos o ingenieros del Proveedor o Canal autorizado o Centro Autorizado de Servicios.
Otras especificaciones	*Panel frontal para gestión del equipo (LCD, LED, otro) *Registro de eventos *Rectificadores en tecnología IGBT

ANEXO No. 2

FORMULARIO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
ITEM	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS REQUERIDO	VALOR EN SMLMV POR CADA CODIGO*	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV	FOLIO DEL RUP DONDE SE RELACIONA EL CONTRATO QUE PRETENDE HACER VALER EN LA EXPERIENCIA
1						
2						
3						

* **Nota:** Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal: _____

CC:

Firma representante legal